



DECRETO N° . 0136 .
NEUQUÉN, 25 ENE 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 8527-P-2022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 0732/2018, se aprobó el Contrato de Prestación de Servicios suscripto con la empresa Pehuenche S.A., con fecha 24 de agosto de 2018;

Que a través del mismo, la Municipalidad autorizó a dicha empresa a prestar el Servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros en la ciudad de Neuquén, en los sectores que se encuentran asistidos por las líneas 2, 3, 17, 18, 401 y 404 de conformidad a las condiciones establecidas en los Decretos Municipales N° 1174/15, 0355/17, 0500/17, 0183/18 y 0450/18, y de acuerdo a la normativa aplicable;

Que en la cláusula 5°) de dicho Contrato quedó establecido que su plazo de vigencia se extendía hasta el día 31 de marzo de 2022;

Que en las cláusulas 23°) y 32°) del mencionado contrato se determinó como retribución por los servicios prestados por la empresa Pehuenche S.A., los ingresos provenientes de la tarifa aprobada por la Municipalidad conforme la Ordenanza N° 11844, subsidios nacionales, provinciales y municipales vigentes, en base a valores propuestos y a la información remitida por la autoridad de aplicación, resultante de los estudios realizados por sus oficinas técnicas, en proporción al servicio prestado y en iguales condiciones y actualizaciones que a la empresa originariamente concesionaria del servicio, Indalo S.A.;

Que mediante Decreto Municipal N° 0213/2022 se prorrogó por el plazo de un (1) año, con posibilidad de ampliación en un máximo de ciento ochenta (180) días adicionales a requerimiento de la Autoridad de Aplicación, el Contrato de Prestación de Servicios suscripto con fecha 24 de agosto de 2018 entre la Municipalidad y la empresa Pehuenche S.A. que fuera aprobado por Decreto Municipal N° 0732/2018, manteniendo las partes a partir del 01 de abril de 2022, las mismas atribuciones, obligaciones y responsabilidades previstas en dicho contrato, cuyo vencimiento operó el día 31 de marzo de 2022;

Que a través del artículo 2°) del Decreto citado, se aprobó el tenor del acta acuerdo que fuera posteriormente suscripta en tal sentido, entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Pehuenche S.A.;

Que conforme fuera requerido por la Subsecretaría de Transporte, la División Tarifa de la Dirección General de Gestión Económica

Dra. MARÍA DOÑANÓN AGUILAR
Consejera Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaría de Gestión Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0136-23

mediante Informe N° 128/2022, realizó un análisis técnico respecto las diferencias resultantes de la proporcionalidad prevista en el artículo 4°) de las Resoluciones del Ministerio de Transporte de Nación N° 263/2022 y 401/2022, durante los meses de abril a julio de 2022, inclusive;

Que asimismo, esa División analizó las diferencias de índole económico entre la proyección estimada de ingresos al sistema público de transporte masivo urbano de pasajeros de la ciudad de Neuquén, en concepto de subsidios provinciales, en la determinación de la estructura de costos aprobada por el Decreto N° 0638/22, y lo efectivamente otorgado e ingresado por ese concepto desde el Estado Provincial, durante los meses de agosto y septiembre de 2022;

Que en ese marco y en virtud de las resoluciones emitidas por el Ministerio de Transporte de Nación N° 263/2022 y N° 401/2022, dicha área verificó los montos ingresados en concepto de subsidio nacional para los meses de abril a julio de 2022, informando que oportunamente se proyectó para el mes de julio de 2022, un 10% adicional respecto al mes de junio de 2022, por aplicación del incremento presupuestario en el Fondo de Compensación al Transporte Público de pasajeros por automotor urbano y suburbano del interior del país, según Resolución Nacional N° 401/2022;

Que en tal sentido, informó que conforme surge de lo establecido en el artículo 4°) de las Resoluciones Nacionales N° 263/2022 y 401/2022, las jurisdicciones provinciales y/o municipales debieron continuar aportando como mínimo un monto que mantenga la proporción que se hubiera verificado por los aportes del año 2021 entre los aportes otorgados por el estado nacional y los aportes de las jurisdicciones locales (provincial y/o municipal), siendo del 81% la proporción mencionada;

Que en virtud del Decreto Provincial N° 645/2022 que estableció los importes liquidados a la Municipalidad de Neuquén para los meses de abril a junio de 2022, y del Decreto Provincial N° 1340/2022 que estableció el importe para el mes de julio de 2022, surgió una diferencia de pesos diecinueve millones trescientos setenta mil setecientos cuarenta y dos con cuarenta y cuatro centavos (\$ 19.370.742,44) en relación a la proporción citada;

Que el área referida informó que se estimó en los ingresos del sistema un subsidio provincial mensual de veintinueve millones seiscientos diecisiete mil doscientos treinta y cinco con veintidós centavos (\$ 29.617.235,22), de acuerdo a la Estructura de costos aprobada por Decreto Municipal N° 0638/2022, y que teniendo en cuenta que por Decreto Provincial N° 1340/2022 se liquidó un importe mensual de pesos veinticuatro millones seiscientos ochenta y un mil veintinueve con treinta y cinco centavos (\$ 24.681.029,35) para los meses de agosto y septiembre de 2022, surgió una diferencia de pesos cuatro millones novecientos treinta y seis mil doscientos cinco con ochenta y siete (\$ 4.936.205,87) en cada uno de esos meses, ascendiendo a una diferencia total de pesos nueve millones


Dra. MARÍA LIDIA JONAS AGUILAR
Tercera Oficina de Despacho y Legales
Subsecretaría de Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0136-23

ochocientos setenta y dos mil cuatrocientos once con setenta y cuatro centavos (\$ 9.872.411,74);

Que a fin de atenuar dichas diferencias, correspondientes al segundo y tercer trimestre de 2022, la Municipalidad de Neuquén oportunamente, mediante Nota N° 115/22, la cual originó el EX 2022-01513957-NEU-MEI, solicitó al Ministerio de Economía e Infraestructura de la Provincia del Neuquén un aporte extraordinario no reintegrable;

Que atento a lo mencionado precedentemente y advirtiendo que dicha pretensión se encontraba pendiente de aprobación, liquidación y pago, a través del Decreto Municipal N° 0822/22 y de la Orden de Pago N° 7306/22, se otorgó en carácter de anticipo a la empresa Indalo S.A. el monto total de pesos veintinueve millones doscientos cuarenta y tres mil ciento cincuenta y cuatro con dieciocho centavos (\$ 29.243.154,18), por las diferencias de índole económico resultantes de la proporcionalidad prevista en el artículo 4°) de las Resoluciones del Ministerio de Transporte de Nación N° 263/2022 y 401/2022, durante los meses de abril a julio de 2022, inclusive, como también por las diferencias resultantes de la proyección estimada de ingresos al sistema público de transporte masivo urbano de pasajeros de la ciudad de Neuquén, en concepto de subsidios provinciales, en la determinación de la estructura de costos aprobada por el Decreto N° 0638/22, y lo efectivamente otorgado e ingresado por ese concepto desde el Estado Provincial, durante los meses de agosto y septiembre de 2022;

Que conforme surge del Contrato de Prestación de Servicios antes referido, suscripto entre este Municipio y la empresa Pehuenche S.A., corresponde reconocer a esta última los subsidios destinados al Sistema Público de Transporte Público Masivo Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus en la ciudad de Neuquén, en forma proporcional al servicio efectivamente brindado y a los montos percibidos por la empresa concesionaria Indalo S.A.;

Que en ese contexto, la División Tarifa de la Dirección General de Gestión Económica informó que corresponde el reconocimiento a la empresa Pehuenche S.A. de la suma de pesos seis millones noventa y dos mil trescientos veintitrés con setenta y ocho centavos (\$ 6.092.323,78);

Que al respecto, se expidió la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Transporte, mediante Dictamen N° 138/2022, no realizando observaciones legales en relación al presente tramite;

Que en consecuencia, la Subsecretaría de Transporte, dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, con el fin de mantener operativo el Servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros en la ciudad de Neuquén, elevó el respectivo proyecto de acta acuerdo a ser suscripto entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Pehuenche S.A., propiciando su aprobación;

Dra. MARIA LUCIANA PINAS AGUILAR
Subsecretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano y Legales
Subsecretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0136-23

Que a través del proyecto de acta mencionada, las partes firmantes acuerdan el pago a favor de la empresa Pehuenche S.A., por la suma de pesos seis millones noventa y dos mil trescientos veintitrés con setenta y ocho centavos (\$ 6.092.323,78), en concepto de pago proporcional respecto de la suma reconocida a la empresa Indalo S.A. mediante el Decreto Municipal N° 0822/22, en carácter de anticipo por las diferencias de índole económico resultantes de la proporcionalidad prevista en el artículo 4°) de las Resoluciones del Ministerio de Transporte de Nación N° 263/2022 y 401/2022, durante los meses de abril a julio de 2022, inclusive, como así también por las diferencias resultantes de la proyección estimada de ingresos al sistema público de transporte masivo urbano de pasajeros de la ciudad de Neuquén, en concepto de subsidios provinciales, en la determinación de la estructura de costos aprobada por el Decreto N° 0638/22, y lo efectivamente otorgado e ingresado por ese concepto desde el Estado Provincial, durante los meses de agosto y septiembre de 2022;

Que mediante Nota N° 765/2022, la Dirección General de Administración y Presupuesto dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, manifestó no tener objeciones que formular al respecto;

Que a través de Dictamen N° 0183/2022, se expidió la Dirección Municipal de Legal y Técnica de la referida Secretaría, manifestando no tener observaciones legales que formular;

Que tomó debida intervención la Contaduría Municipal a través de Informe N° 30/2023, no realizando observaciones al respecto;

Que la Dirección General de Presupuesto dependiente de la Secretaría de Hacienda comunicó, mediante Pase N° 110/2023, que el gasto requerido no se encuentra contemplado en la Actividad: "Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Partida Principal: "Transferencias", Imputación presupuestaria: 6-MT-1-1-0-2, del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2022, por lo que sugirió que se efectúe un incremento presupuestario con cargo al recurso AC: 5-1-1-1 "Intereses de Inversiones Financieras", por la suma de pesos seis millones noventa y dos mil trescientos veinticuatro (\$ 6.092.324.-);

Que el artículo 10°) de la Ordenanza N° 14314, aprobatoria del Presupuesto para el Ejercicio 2022, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando exista una mayor ejecución de recursos, con respecto al cálculo original de los mismos, que permitan reestimar objetivamente dichos ingresos, evidenciando una mayor proyección anual, o cuando deba realizar erogaciones originadas por aportes, adhesión a Leyes, por Ordenanzas, por Decretos, por Acuerdos y/o Convenios, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que, como aportes de recursos, ellos prevean;

Dra. MARÍA LUCIANA GÓMEZ GUILER
Directora de Municipalidad, Descartos y Legales
Subsecretaría de Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0136-23

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14314, corresponde comunicar el presente Decreto al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, para que tome debido conocimiento del mismo;

Que asumieron la intervención de competencia los señores Secretarios de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Hacienda;

Que a través del Dictamen N° 070/2023 se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestando no tener observaciones legales que formular en relación al presente trámite;

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 0130/2023, se delegó el gobierno municipal en la Presidenta del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN EN EJERCICIO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º) INCREMENTÁSE el Cálculo de Recursos y Presupuesto de ----- Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2022, mediante Ordenanza N° 14314, promulgada por Decreto N° 1049/2021, de la siguiente manera:

RECURSOS	
OTRAS RENTAS	
Rentas de Inversiones	
Intereses	
Intereses de inversiones financieras	6.092.324,00
	6.092.324,00
SUBTOTAL FUENTE FINANC. INTERNO	6.092.324,00
TOTAL RECURSOS	\$ 6.092,324.00

EROGACIONES	
<i>Servicio</i>	
<i>Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE
<i>Curso de Acción:</i>	REGULACIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias 6.092.324
<i>Actividad:</i>	DIRECCIÓN Y REGULACIÓN DEL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS 6.092.324
	6.092.324
Total:	REGULACIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS 6.092.324
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE 6.092.324
TOTAL EROGACIONES	\$ 6.092.324

Dra. MARIA LUCIANA VILLAS AGUILAR
Coordinadora de Movilidad, Asesoría y Legales
Subsecretaría de Asesoría y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

Artículo 2º) APRUÉBASE el tenor del Acta Acuerdo obrante a fs. 52/55 ----- del Expediente OE N° 8527-P-2022, a suscribirse entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **PEHUENCHE S.A.**, mediante la cual se conviene el pago a favor de dicha empresa de la suma total de **PESOS SEIS MILLONES NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 6.092.323,78)**, en concepto de pago proporcional respecto de la suma reconocida a la empresa Indalo S.A. mediante el Decreto Municipal N° 0822/22, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º) FACÚLTASE a los señores Secretarios de Movilidad y ----- Servicios al Ciudadano y de Hacienda a suscribir el acta acuerdo cuyo tenor se aprobó en el artículo 2º) de la presente norma legal.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se ----- atenderá con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos correspondiente.

Artículo 4º) Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe consignado en el artículo 2º) de la presente norma legal, previa suscripción del acta acuerdo cuyo tenor se aprueba en el mismo artículo.

Artículo 5º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Transporte, ----- a la empresa **PEHUENCHE S.A.** del presente Decreto y, oportunamente, hágase entrega de un ejemplar original, debidamente suscrito, del acta acuerdo cuyo tenor fuera aprobado en el artículo 2º) de la presente norma legal.

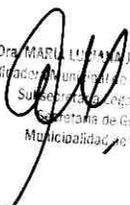
Artículo 6º) A través de la Secretaría de Hacienda, comuníquese el presente ----- Decreto al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14314.

Artículo 7º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Hacienda.

Artículo 8º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) ARGUMERO
MORÁN SASTURAIN
CAROD.


Dra. MARÍA LUCIANA JUNCOS GÓRRIZ
Coordinadora Municipal de Despacho y Gestiones
Subsecretaría de Gestión y Asesoría
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

